

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 20 de octubre de 2023

Radicado No. 2020-00391

Como quiera que no se dio cumplimiento al proveído anterior se rechaza el llamamiento en garantía presentado.

De otra parte, se requiere al curador Ad Litem designado para que dé cumplimiento a lo solicitado en auto del pasado 11 de agosto, dentro del término de ejecutoria del presente auto.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written over a faint circular stamp.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ